

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2514/15

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0057377/2015 LyC N° 074/15 Licitación Privada N° 006/15

Solicitante: Secretaría Técnica.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Licitación Privada de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho, Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

Apertura de las Ofertas: 11/09, 2015 Hora: 12:00

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Total
		Por la provisión, instalación y puesta en marcha de un grupo electrógeno a ubicar en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con inclusión de materiales, mano de obra especializada, dirección técnica, herramientas, maquinarias y todo lo necesario para la perfecta terminación de los trabajos encomendados, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y a las especificaciones técnicas que se adjuntan, se identifican como ANEXO A, y que forman parte integrante del presente pliego y deberán ser tenidas en cuenta por el proponente al momento de cotizar. MODALIDAD LLAVE EN MANO.-.....\$	
#####	#####	Total General.....\$	

SON PESOS: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 1

12514/15

Plazo de entrega: Sesenta (60) días.-

Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días.-

Condiciones de Pago: Anticipo hasta Treinta por Ciento (30%) del monto total adjudicado. Resto a Treinta (30) días FF.-

NOTAS:

- La empresa adjudicada deberá realizar toda otra tarea, que sin estar específicamente mencionada, sea necesaria para la perfecta terminación de los trabajos encomendados, objeto de la presente contratación
- Para la presente contratación se fija como visita de las instalaciones el día 03 de 09 de 2015 a las 10.00 horas.
- El lugar de reunión será la puerta de acceso a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán realizarse en esta Dirección de Compras, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 10,00 A 16,00 hs., al teléfono (011) 4809-5652, o mediante correo electrónico a compras@derecho.uba.ar
- Junto a la cotización se deberá adjuntar la respectiva constancia de visita, la que se encuentra agregada al Pliego de Bases y Condiciones y la que será suscripta por la persona que designe esta Facultad.
- En la cotización se deberá indicar la razón social del oferente.
- Se deberá adjuntar la constancia del CUIT.
- No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
- A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente Licitación y/o Contrato.
- Se deberá incluir en la cotización, la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º).
- El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- Se deberá indicar la razón social del oferente.
- Esta facultad es consumidor final.
- En caso de que lo ofertado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se deberá adjuntar el Certificado Fiscal (R.G. AFIP 1814/05).
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- Multas por mora: Las prorrogas concedidas, determinaran en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato. dicha multa será del uno (1) % del



2514/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 3



2514/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO A

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE GENERAL

MEMORIA DESCRIPTIVA
TAREAS PRELIMINARES

- 2.1. Generalidades
- 2.2. Documentación técnica inicial
- 2.3. Demolición
- 2.4. Estructura soporte grupo

MOVIMIENTO DE OBRA

- 3.1. Ensayos técnicos
- 3.2. Garantía
- 3.3. Plazo de entrega
- 3.4. Transporte

GRUPO ELECTROGENO

- 4.1. Características Generales
- 4.2. Condiciones Ambientales
 - 4.2.1. Extensión Del Suministro Prestaciones
 - 4.2.3. Tablero de control del Grupo Electrónico
- 4.3. Especificaciones del Conjunto
- 4.4. Condiciones de trabajo y funcionamiento
- 4.5. Performance del grupo electrógeno
- 4.6. Base autoportante
- 4.7. Motor diesel
- 4.8. Sistema de arranque
- 4.9. Sistema de combustible
- 4.10. Sistema de lubricación
- 4.11. Sistema de refrigeración
- 4.12. Sistema de admisión de aire y ventilación
- 4.13. Sistema de escape
- 4.14. Montajes antivibratorios
- 4.15. Protecciones de motor y generador
- 4.16. Batería de arranque
- 4.17. Cargador de batería
- 4.18. Excitatriz y sistema de regulación
- 4.19. Tablero de control del grupo electrógeno
- 4.20. Interruptor de protección del grupo
- 4.21. Cabina de protección e insonorización del grupo
- 4.22. Llave de transferencia automática

1 2514/15

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar la provisión, instalación y puesta en marcha de un Grupo Electrónico a ubicar en el Edificio de la Facultad de Derecho de la UBA sito en la Av Figueroa Alcorta 2263 de la ciudad de Buenos Aires.

La finalidad de la presente licitación prevé que la Contratista efectúe la provisión, colocación y puesta en marcha de un Grupo Electrónico con llave de transferencia automática en el tiempo previsto, en el lugar señalado en los planos, y los entregue en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

2. TAREAS PRELIMINARES

2.1 Generalidades

La Obra consiste en la provisión del Grupo Generador y llaves de transferencia automática a instalar en el subsuelo de la Facultad.

La adjudicataria deberá cotizar la provisión y el izado del equipo hasta su emplazamiento, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

2.2. Documentación técnica inicial

Deberán entregarse los distintos certificados de fabricación y garantía de cada componente ó equipo que forman parte de la presente licitación. No se aceptará en ningún caso que la unidad generadora tenga más de 10hs. de uso a la fecha de entrega de la misma. Se deberán presentar referencias de equipos instalados de similar potencia al requerido.

El adjudicatario deberá entregar todos los manuales de servicio, operación y mantenimiento.

2.3. Demolición

La Contratista deberá llevar a cabo la demolición, desmantelamiento y retiro de los elementos existentes que correspondan, según el proyecto.

La demolición de muros incluirá en los casos que sean necesarios, adintelamiento ejecutados con perfiles normales de hierro dimensionados por la empresa, lo cual será verificado y aprobado por la Inspección de obra.

Los materiales "secos" (puertas, ventanas, tabiques, tableros, etc.) serán retirados en lo posible íntegros sin roturas y quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista depositarlos, a su exclusivo cargo, en el lugar que indique la Inspección de obra. El material "húmedo" de la demolición (hormigones, mamposterías, etc.) será retirado inmediatamente de la Obra y depositado en el lugar que la Inspección indique, dentro del ejido urbano, debiendo la Contratista correr con todos los gastos que demande tal operación.



25/14/15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

3. MOVIMIENTO DE OBRA

3.3 Plazo de entrega

La unidad generadora junto con su respectiva llave de transferencia deberán entregarse en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días de su adjudicación; cumplido dicho plazo, se comenzará a aplicar una multa equivalente al 0,5% por día de atraso, del valor total de la Orden de Provisión.

3.4 Transporte

El mismo estará a cargo del vendedor, así como también el izaje y la puesta definitiva en el lugar de montaje indicado, tanto de la unidad generadora como de las llaves de transferencia automática, es decir en la presenta cotización deberán incluirse los gastos que demande el posicionamiento definitivo, ya sea grúas, clark, etc.. El oferente tendrá a su cargo los gastos que demande el primer service, de acuerdo al tiempo que considere necesario su realización, así como también los materiales necesarios para ejecutar el mismo (filtros, aceite, etc.).

El oferente tendrá a su cargo la verificación y cálculo de la estructura sobre la cual se ubicará el grupo generador, . La llave de transferencia irá ubicada junto al Grupo en el lugar que defina la Inspección de Obra.

4. GRUPO ELECTROGENO

El Grupo Electrónico a proveer será trifásico, de 250 kVA de potencia, a $\cos \phi=0,8$; 230/400 V en 50 Hz y estará asignado a entregar energía durante cortes del suministro normal de la red. La potencia nominal ofrecida será la que el Grupo Electrónico pueda suministrar en tales condiciones (Potencia STAND BY).

4.1. Características Generales

Se dará preferencia a aquellas máquinas fabricadas por empresas registradas bajo normas ISO 9001

4.2 Condiciones Ambientales

Los grupos estarán diseñados para trabajar en interior bajo las siguientes condiciones ambientales:

- Temperatura máxima del aire ambiente: 50° C
- Temperatura mínima del aire ambiente: 0° C
- Humedad ambiente máxima: Saturación
- Altura máxima de instalación sobre nivel del mar: A nivel del mar

4.2.1. Extensión Del Suministro Prestaciones

El suministro deberá incluir todos los elementos, accesorios e instrumental necesarios para el correcto funcionamiento, operación, vigilancia, protección y mantenimiento de los equipos, aún cuando no estén expresamente mencionados en las presentes Especificaciones.

Cada grupo a suministrar estará integrado como mínimo por lo indicado a continuación:

- Base autoportante tipo trineo
- Motor Diesel completo
- Sistema de arranque
- Sistema de combustible
- Sistema de lubricación
- Sistema de refrigeración
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros
- Sistema completo de escape, incluyendo silenciador(es)
- Protecciones de motor y generador
- Batería de arranque
- Cargador de batería
- Generador completo
- Excitatriz y sistema de regulación

4.2.2. Tablero de control del Grupo Electrónico

- Interruptor de protección del Grupo Electrónico
- Cabina de protección e insonorización apta para intemperie
- Todo otro equipo o accesorio necesario para una operación segura y eficiente del Grupo que deberá ser adecuadamente descrito en la propuesta.
- Deberá tener la posibilidad de llamada remota (prefijado un número telefónico fijo y/o celular), para comunicar cualquier falla de la unidad generadora.

4.3. Especificación del Conjunto

El Grupo Electrónico, junto con todos sus accesorios será suministrado montados sobre un bastidor tipo trineo el cual transmitirá el peso del conjunto a la fundación a través de adecuados vínculos elásticos que formarán parte del suministro.

4.4. Condiciones de trabajo y funcionamiento

El Grupo Electrónico será para uso estacionario. Será apto para arranque y funcionamiento sin vigilancia. Estará equipado con dispositivos que permitan el arranque y parada a distancia.

El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a continuación:

- Arranque voluntario desde el tablero de control del grupo :
- Se disparará operando un pulsador ubicado en el frente del tablero del equipo
- Arranque automático: Se producirá por medio de una señal externa al suministro, que provocará el arranque de la máquina.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

25/4/15

4.5. Performance del grupo electrógeno

REGULACION DE TENSION

Dentro de +/- 1 % para cualquier estado de carga entre 0 y 100 %

VARIACION ALEATORIA DE TENSION:

Dentro de +/- 1 % del valor medio para cualquier estado de carga estable entre 0 y 100%.

REGULACION DE FRECUENCIA:

Bajo cargas variables entre vacío y plena carga: no mayor al 5 %.

VARIACION ALEATORIA DE FRECUENCIA:

No excederá de +/- 0,5 % del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga.

INTERFERENCIA RADIOTELEFONICA:

El alternador y el regulador de tensión cumplirán con lo requerido por las normas BS.800 y VDE clases G y N.

ATENUACION DE INTERFERENCIA ELECTROMAGNETICA

Deberá cumplir con lo requerido para la mayoría de las aplicaciones comerciales e industriales.

DISTORSION ARMONICA TOTAL:

Inferior a 5 % en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a 3 % para cualquier armónica individual.

FACTOR DE INFLUENCIA TELEFONICA (TIF):

Inferior a 50 según NEMA MG1-22.43.

FACTOR ARMONICO TELEFONICO (THF):

Inferior a 3.

ELEVACION DE TEMPERATURA DEL ALTERNADOR:

Inferior a 105 ° C a la potencia nominal correspondiente al régimen prime e inferior a 125° C a la potencia correspondiente al régimen stand-by según NEMA MG1.22.40, IEEE115 e IEC 34-1.

4.6. Base autoportante

El grupo electrógeno estará montado sobre un bastidor tipo trineo construido en acero soldado.

El bastidor deberá contener como mínimo al sistema de refrigeración del motor, al conjunto motor, al conjunto alternador con su sistema de excitación, al sistema de admisión de aire, rack de baterías de arranque integrado y tablero de control del motor.

4.7. Motor diesel

El motor de accionamiento será de ciclo Diesel, de cuatro tiempos, inyección directa, apto para servicio continuo, de la línea normal de fabricación, con una velocidad de giro de

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 9

1500 rpm. Tendrá dos ó cuatro válvulas por cilindro, cigüeñal y bielas de acero forjado y Block de acero fundido.

La potencia del motor Diesel será tal que permita accionar al Alternador, junto con todos los dispositivos auxiliares (bombas de refrigeración, inyectora de combustible, de lubricación etc. y todo otro dispositivo que haga al correcto funcionamiento del conjunto) en las condiciones ambiente descriptas en el apartado 4.2..

IMPORTANTE: El motor estará preparado para que el Grupo Electrónico como conjunto cumpla con la norma N.F.P.A.110 Parágrafo 5-13.2.6, es decir la capacidad de aceptar el 100% de la potencia nominal de placa en KW en un solo paso.

A tal fin se deberá prever un sistema de precalentamiento de líquido refrigerante por medio de resistencia eléctrica y circulación por termosifón.

4.8. Sistema de arranque

El sistema de arranque será por medio de un motor eléctrico acoplado directamente a la corona del motor. Las baterías para el arranque serán de tipo Pb-ácido, 12 VDC y serán mantenidas en carga por medio de un alternador de carga movido por el motor Diesel (en funcionamiento) o un cargador tal como el que se describe en el apartado B-12. Se deberá indicar el valor de la corriente de arranque.

El equipo deberá incluir como provisión de fábrica, la lógica necesaria como para poder cumplir con lo indicado en el apartado A-4 en lo que se refiere a las distintas modalidades de arranque.

4.9. Sistema de combustible

La bomba inyectora de combustible estará movida por el motor y acoplada directamente a aquél. Formarán parte del sistema de combustible los filtros de Gas Oil.

Deberán ser de tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.

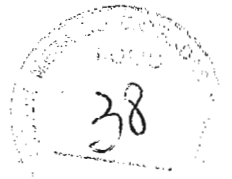
Tendrá formando parte integral de la bomba inyectora, un gobernador mecánico de velocidad que asegure la estabilidad de marcha, la respuesta en los transitorios y minimice el tiempo de recuperación. Tendrá electroválvula de corte de combustible automática. Se deberá proveer con el conjunto un tanque de combustible de capacidad aproximada a 500 lts., con visor de nivel de acrílico reforzado. El tanque deberá poseer una boca de carga con tapa para completar en forma manual el nivel de combustible y otra boca (con tapa a rosca) que permita en un futuro acoplar un caño que provenga de una electrobomba de combustible, a los fines de completar el nivel del mismo en forma remota.

4.10. Sistema de lubricación

La bomba de lubricación estará movida y acoplada directamente al motor. Deberá ser de tipo a engranajes.

Formarán parte del sistema de lubricación los filtros de Aceite.

Deberán ser de tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2514/15

4.11. Sistema de refrigeración

El sistema de refrigeración del motor diesel estará integrado por el radiador el cual estará dimensionado para permitir el funcionamiento de la máquina al máximo de potencia en las condiciones descriptas en el apartado A-1

4.12. Sistema de admisión de aire y ventilación

El sistema de admisión de aire, estará provisto de filtros de tipo seco con elemento filtrante descartable de celulosa de alta calidad.

4.13. Sistema de escape

El suministro incluirá todos los elementos del sistema de escape que deberán ser detalladamente descriptos en la propuesta. El silenciador a proveer en este sistema deberá ser de tipo residencial con un nivel de atenuación de ruidos de al menos 18 a 25 dBA.

El oferente deberá presentar adjunto a su oferta, la información del fabricante del silenciador en el cual se pueda visualizar el grado de atenuación ofrecido.

No se aceptarán silenciadores del tipo industrial. Se proveerá además su correspondiente flexible de conexión de acero inoxidable corrugado.

4.14. Montajes antivibratorios

Se proveerán adecuados vínculos elásticos entre el motor y alternador y el trineo a fin de reducir la transmisión de vibraciones al basamento. Deberán ser de calidad y número tal que aseguren una reducción de por lo menos un 95% en la fuerza de vibración transmitida.

4.15. Protecciones de motor y generador

El grupo electrógeno tendrá las protecciones que se indican a continuación, las cuales estarán indicadas como señal luminosa en el tablero del equipo, y disponibles en una bornera resumen como señales de contacto seco de fallas para poder señalar a distancia las siguientes condiciones:

- Grupo en marcha.
- Pre-Alarma de baja presión de aceite.
- Pre-Alarma de alta temperatura de líquido refrigerante.
- Parada por baja presión de aceite.
- Parada por alta temperatura de líquido refrigerante.
- Parada por sobrevelocidad.
- Parada por sobrecalentamiento.
- Parada por bajo nivel de líquido refrigerante.
- Alarma de baja temperatura de refrigerante.
- Alarma de equipo no disponible para arranque remoto.
- Alarma por bajo nivel de combustible en el tanque diario.

25/14/15

Dispondrá además de indicadores para dos alarmas a elección

4.16. Batería de arranque

Serán de tipo Plomo Acido de 24 VCC, negativo a tierra. Recibirán carga de un alternador, para la condición del equipo en funcionamiento, y de un cargador de batería de tipo flote con carga ecualizada, cuando la equipo está parado.

4.17. Cargador de batería

Cargador de baterías de tipo flote totalmente automático .Se tratará de un cargador de voltaje constante, con límite de corriente designado para la carga a flote de baterías de Pb-Acido.

4.18. Excitatriz y sistema de regulación

El sistema de excitación será del tipo brushless y alimentará al campo del rotor a través de rectificadores de silicio.

La regulación de voltaje será del tipo compensada por torque para la condición de subfrecuencia propia de los transitorios de toma de carga.

Deberá poseer regulador electrónico de velocidad que otorgue al equipo la característica de funcionamiento isócrono, es decir la respuesta en frecuencia, entre 0 y 100% de la carga de placa no deberá ser superior al 5% y el tiempo de recuperación no deberá superar los 10 segundos.

4.19. Tablero de control del grupo electrógeno

MONTAJE ANTIVIBRATORIO

Estará montado sobre aisladores para proveer mayor protección contra vibraciones destructivas. Los componentes de las tarjetas de circuitos estarán cerrados herméticamente en la superficie.

PROTECCION CONTRA AGENTES EXTERNOS

Todas las tarjetas de circuitos tendrán revestimientos de conformación de poliuretano.

CONTROL DEL MOTOR:

Tendrá las protecciones indicadas en el apartado B-10.

Contendrá además los siguientes dispositivos:

- Bornes Para Arranque Remoto
- Arranque Cíclico : 3x15/15 seg.(no ajustable)
- Conmutador de funcionamiento - parada - remoto
- Manómetro de aceite
- Termómetro de refrigerante
- Voltímetro de CC
- Tacómetro



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

25/11/15

- Horómetro
- Botón de reposición: reposiciona todos los relés de averías pero no las condiciones de avería.
- Interruptor de Prueba de Lámparas: Funciona cuando el Grupo Electrógeno no está en marcha. También funciona durante una avería, pero no la reposiciona.

Protección contra sobrecargas: Todos los circuitos del tablero de control de CC estarán protegidos contra las sobretensiones en las líneas de control.

Un mínimo de componentes electrónicos: Solamente los circuitos de sincronización serán de estado sólido; las paradas serán todas independientes, y se harán por medio de relés sencillos de 1/2 amperio cerrados herméticamente y conectados a un relé de avería común de 5 amperios. La falla de un circuito de avería no afectará la integridad del sistema.

Excitadores independientes para las luces: Los circuitos de parada no dependerán de los excitadores de luces, por ejemplo, la falla de un excitador no impedirá el funcionamiento del circuito de parada de emergencia.

Fallas con enclavamiento: Todas las averías estarán enclavadas magnéticamente y permanecerán enclavadas hasta que desaparezca la condición de avería. Las averías "permanecerán" enclavadas después de desconectar la alimentación de 24 VCC.

TABLERO de CONTROL DE CA:

Voltímetro

Amperímetro: Escala doble

Indicador luminoso de escala

Frecuencímetro

Selector de Fase: Para el voltímetro y amperímetro; con posición desconectada

Ajustador de voltaje instalado en el tablero: Potenciómetro de 10 vueltas para una gama de ajuste de +/- 5%

Disyuntor del Campo de excitación.

4.20. Interruptor de protección del grupo

Se entregará como parte de la provisión del grupo electrógeno, un interruptor termomagnético de calidad reconocida (tipo Merlin Gerín, Siemens o similar).

4.21. Cabina de protección e insonorización del grupo

12514/15

Se proveerá una cabina de insonorización que encierre completamente al Grupo Electrónico y permita el funcionamiento del equipo a plena carga en temperaturas ambiente de hasta 40°C, con un nivel de ruido medido en tales condiciones y a 7 metros en promedio, no mayor a los 66 dba.

La cabina estará elaborada en chapa de acero, con refuerzos internos y montada directamente sobre el trineo del equipo.

Tendrá puertas con bisagras en acero inoxidable a ambos lados de la cabina para facilitar el acceso para servicio y una puerta posterior, también con bisagras, provista de una ventana para visualización del panel de control. Todas ellas tendrán trabas con cerradura.

Las puertas y la ventana posterior tendrán trabas con cerradura.

Tendrá revestimiento acústico interno resistente al aceite, al combustible y al agua.

El ruido de escape será atenuado por medio de un silenciador de tipo crítico montado en el interior de la cabina, con su correspondiente protección anti-lluvia en la salida.

La cabina estará pintada por electrodeposición a fin de dar una excelente característica de resistencia a la corrosión.

El conjunto así constituido, cabina, grupo electrónico estará ubicado en la terraza del edificio del Palacio Municipal.

4.22. Llave de transferencia automática

Se proveerán un dispositivo de conmutación de transferencia automática que a través de la unidad de control supervise el suministro de energía tanto de la red pública (fuente normal) como del grupo electrónico, irá ubicada al lado del tablero general.

En este caso se deberá incluir en la cotización lo siguiente:

-Construcción y montaje de la llave de conmutación

-Interconexión Interruptor de protección existente de E.P.E.-llave de conmutación: colocación de bandeja portacables de 200 x 50 mm, chapa perforada, por piso técnico y tendido de cable alimentador de sección determinada por el fabricante de la unidad generadora.

-Interconexión llave de conmutación - barra de cargas: Se utilizará la bandeja descrita anteriormente a los fines del tendido del cable alimentador correspondiente.

Interconexión Grupo Generador -llave de conmutación: en este caso se colocará una bandeja por el mojinete en forma exterior -150 x 92 tipo escalera- apta para intemperie que se extenderá desde el grupo generador hasta el ingreso al interior de la sala donde estará ubicada la llave de transferencia. Por la traza descrita irá el cable alimentador.

El dispositivo de transferencia automática será diseñado, construido, probado y garantizado por el fabricante del grupo electrónico, a fin de lograr una única fuente de responsabilidad para la totalidad del sistema de generación de emergencia.

Por falla en el suministro eléctrico normal, o de no ser satisfactorio, el dispositivo pondrá en marcha el grupo electrónico y en no más de 10 segs. transferirá las cargas críticas al generador.

Cuando se normalice el servicio eléctrico, el dispositivo automáticamente retransferirá las cargas a la red.

Estarán preparados para operar en forma continua en temperaturas ambiente desde - 40°C hasta 50°C, con humedad relativa de hasta 95%.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2514/15

Tendrá contactos que deberán ser mecánicamente mantenidos tanto en la posición normal como de emergencia, deberán ser capaces de manejar la corriente que demande el funcionamiento a plena carga de la unidad generadora, teniendo la capacidad suficiente para cerrar sobre una sobrecarga, por lo tanto los contactos mencionados serán de alta presión de cierre, de servicio pesado, para permanecer cerrados aún en un cortocircuito, soportando sin daño permanente ante los transitorios, elaborados en aleación de plata, con superficies de extinción de arco independiente. La lógica de control será de estado sólido y estará diseñada para en cualquier condición seleccionar la fuente de energía de mejor calidad que se halle disponible con preferencia a la fuente normal. Deberá monitorear simultáneamente todas las fases de la fuente normal y la de emergencia, deberá disponer de sensores de voltaje ajustable para detectar variaciones en el voltaje por debajo del normal, dando señal de arranque al equipo.

El mecanismo de conmutación deberá tener una única fuente de accionamiento motorizada que permita tanto la transferencia como retransferencia de tal forma que brinde una actuación simple, confiable, positiva y de rápida respuesta durante la operación automática.

Deberá poseer enclavamiento mecánico y enclavamiento eléctrico de tal forma de asegurar la apertura de una fuente, antes del cierre a la otra.

Deberá contar elementos (palancas, pestillos, etc.) que permitan una operación manual, en caso de falla del sistema automático, en forma totalmente segura.

La lógica de control será de estado sólido, y estará diseñada para en cualquier condición, seleccionar la fuente de energía de mejor calidad que se halle disponible, con preferencia a la fuente normal.

Deberá monitorear simultáneamente todas las fases de la fuente normal y la de emergencia. Dispondrá de sensores de voltaje ajustables para detectar variaciones en el voltaje por debajo del normal, dando señal de arranque al equipo.

Deberá admitir la posibilidad de regular los siguientes tiempos:

Arranque: (0 a 15 segs) Será posible prevenir el arranque innecesario del equipo en el caso de variaciones o caídas momentáneas en el suministro de la Red.

Transferencia: (2 a 120 segs) Será posible regular el tiempo para la toma de carga.

Retransferencia: (0 a 30 min) Permitirá que la Red se estabilice antes de retransferir la carga a fin de prevenir interrupciones innecesarias de energía en el caso de que el regreso de la energía de la Red sea momentáneo.

Parada: (0 a 10 min) Mantendrá la disponibilidad del generador para la reconexión inmediata en el caso de que la energía de la Red caiga nuevamente luego de la retransferencia.

Permitirá el enfriamiento gradual del Generador durante el funcionamiento en vacío.

El control tendrá LEDs para indicar la secuencia de funcionamiento de:

- Fuente 1 OK
- Arranque del Generador
- Fuente 2 OK
- Tiempo de transferencia
- Transferencia completada
- Tiempo de retransferencia
- Retransferencia completada
- Tiempo de parada

Estos indicadores permitirán al operador determinar que los controles están adecuadamente secuenciados, y verificar cualquier mal funcionamiento que pudiera ocurrir.

Tendrá lámparas indicadores de:

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 15

12316/15

- Red disponible
- Grupo Disponible
- Red conectada
- Grupo conectado

Tendrá una selectora con llave-cerradura para las siguientes funciones:

Test: Simula una caída de la fuente normal, con la posibilidad de elegir si el test se realizará con o sin transferencia a la carga.

Normal: Posición de operación normal; se retransfiere la carga a la fuente normal luego del test, una vez cumplidos los distintos retardos de tiempo arriba especificados.

Retransferencia: Causa una inmediata retransferencia de la carga a la fuente normal, obviando los retardos de tiempo arriba especificados.

Deberá incluir los siguientes accesorios:

- Reloj de ejercicio semanal programable para hasta 7 ejercicios por semana
- Cargador de baterías de estado sólido de tipo flote automático, que complemente la provisión con el objeto de garantizar la confiabilidad del sistema de generación de emergencia en todo momento.

Las conexiones de los dispositivos de control serán a través de fichas desconectables para facilitar el servicio.

La identificación de terminales será compatible con los del tablero del grupo electrógeno.

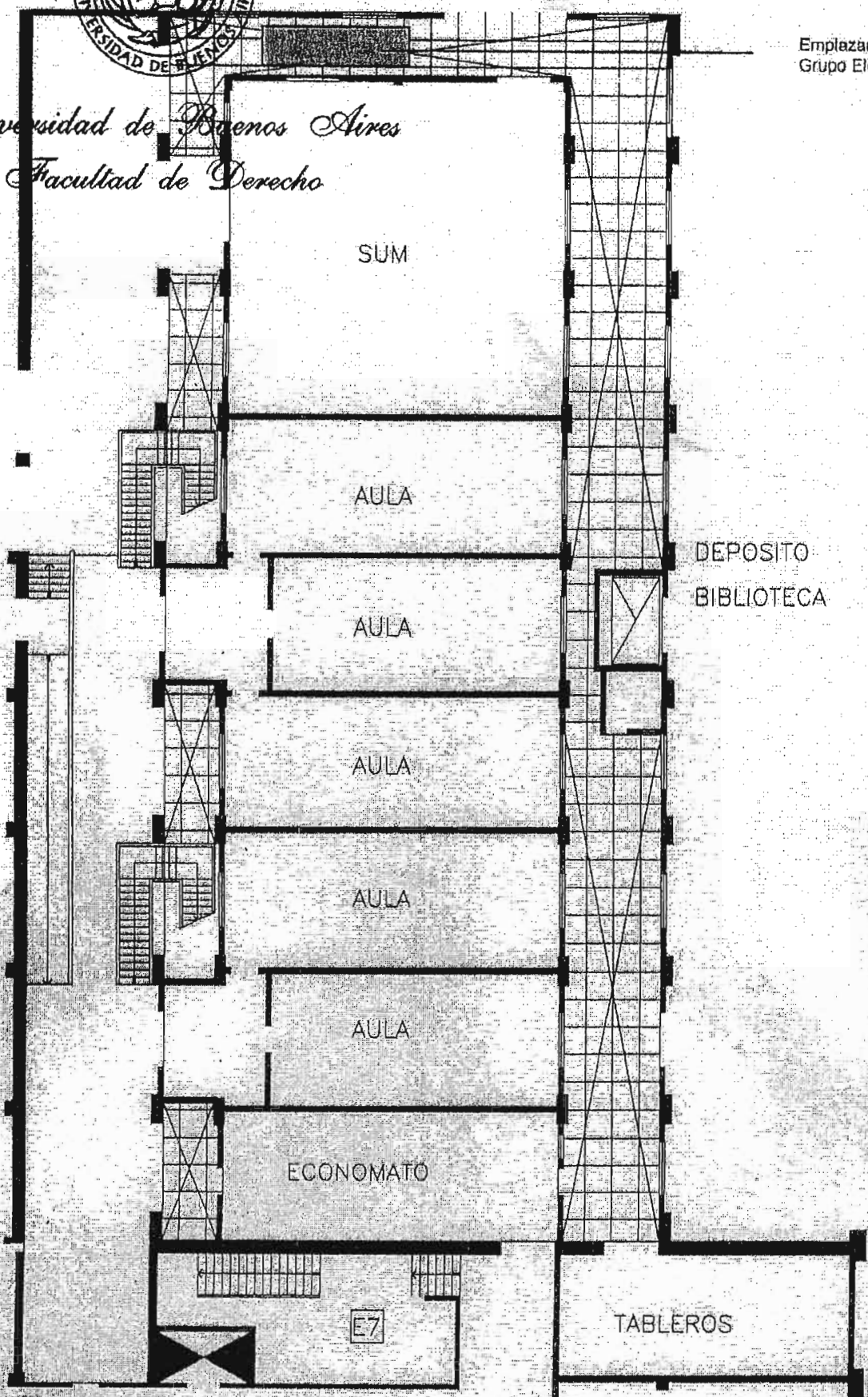


2014/15

41

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Emplazamiento
Grupo Electrogría



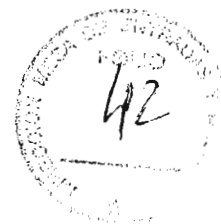
Sector patios a proteger

Subsuelo Facultad de derecho Esc 1:200

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 17



2514/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán ofertar todas las personas de existencia física y Jurídica que cumplan todos los requisitos generales exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y que además acrediten los siguientes requisitos:

a) Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, a los efectos que pudieran emerger de la presente contratación.

b) No haber sido suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado de acuerdo al Artículo 28 inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1023/2001.

c) No encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.

d) No encontrarse inhabilitados para contratar con el ESTADO NACIONAL.

- PERSONAS NO HABILITADAS:

No podrán participar, los que se hallen en las siguientes situaciones (Artículo 28, Anexo I, Decreto 1023/2001):

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del Artículo 29 del Decreto 1023/2001.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.

c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 19

d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.



25/4/15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 21

notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el



2014/15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra en dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.975,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

La Declaración Jurada, conforme a la Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se



Universidad de Buenos Aires

2014/15

Facultad de Derecho

efectuará con Factura "C" con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. N° 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



25/4/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de \$ 18.975,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caución (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta: 5 % Cotización: _____

\$ _____

Buenos Aires _____ de _____ de _____

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____

_____ en concepto de Garantía de

OFERTA correspondiente a la Contratación _____

que tiene por objeto: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____


Localidad: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.: _____


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



2015/1

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo: _____

Clase: _____

Modalidad: _____

Número: _____

Ejercicio: _____

Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0057377/2015

Página 29

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



2014/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CERTIFICADO DE VISITA

Buenos Aires, _____ de _____ de 2015.-

Por la presente, certifico que el Sr. _____ Doc.

Tipo _____ N° _____, en representación de la _____
ha efectuado la visita correspondiente a la Licitación Privada N° 006/15, que tramita por
expediente N° CUDAP: EXP-UBA-FD:0057377/2015 para la provisión, instalación y puesta en
marcha de un grupo electrógeno para el edificio de esta Facultad.-----